

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1985.-

Visto el presente expediente N° 1102/84

-Ref. N° 1- caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal s/ solicita incremento de la Partida destinada al pago de horas extras al personal de ese fuero"; y

Considerando:

Que este Tribunal mediante Resolución N° 397 de fecha 17 de octubre de 1984 (Confr. fs. 1), dispuso re querir al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía- la asignación de una partida de refuerzo en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el año 1984 por la su ma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES (\$a. 5.000.000.-), a los efectos de atender el pago de los servicios extraordi narios que se cumplían en la Cámara Nacional de Apelacio nes en lo Criminal y Correccional Federal para la sustan ciación en los enjuiciamientos dispuestos en cumplimiento del Decreto N° 158/83.-

Que la ley N° 23.110 que aprobó el Presupues to General de la Administración Nacional para el pasado / ejercicio financiero, incorporó -por una sola vez- la cita da partida.-

Que conforme lo señala la mencionada Cámara en sus notas del 14 y 21 del corriente (confr. fs. 3 y 4), a la fecha persisten los motivos de trabajo que dieron lu gar al pedido, razón por la cual requiere una nueva parti

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
da para el corriente ejercicio por la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES (\$a. 6.000.000.-).-

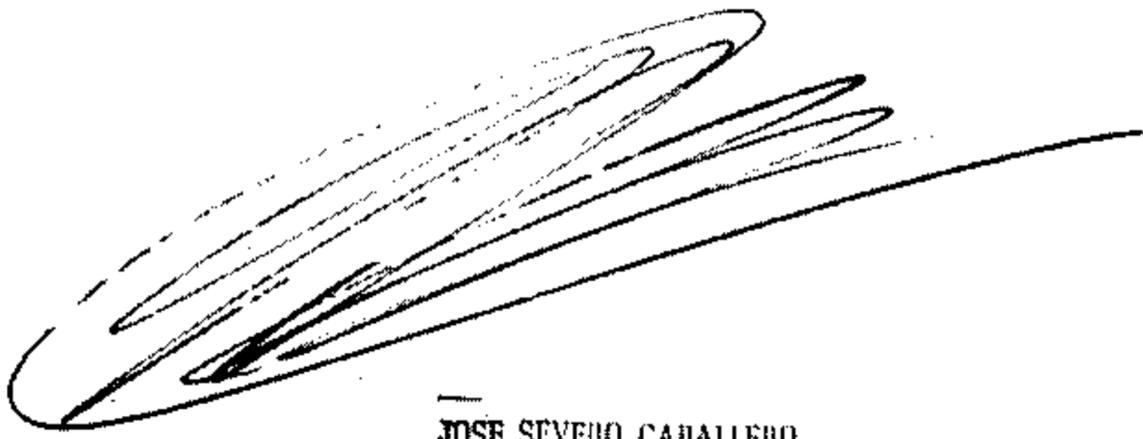
Que esta necesidad de carácter excepcional no ha sido tenida en cuenta en el Presupuesto para el presente año, por lo que este Tribunal considera procedente, requerir al Poder Ejecutivo Nacional la asignación de un refuerzo presupuestario para atender el gasto derivado de la tramitación del juicio (Artículos 4° del Decreto 158/83 y 10 de la ley 23.049).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía- la asignación de una partida de refuerzo en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación / por la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES (\$a. 6.000.000.-), para ser destinada al pago de servicios extraordinarios que deben ser cumplidos en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para la sustanciación de los enjuiciamientos referidos.-

2°) Regístrese, líbrese oficio, hágase saber a la Cámara respectiva y pase a la Subsecretaría de Administración para la prosecución de los trámites necesarios, los que deberán ser cumplidos con carácter prioritario dada la urgencia que motiva el pedido.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO